



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR	000139-REFACCIONARIA SAN ROMAN, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	TALAMANTES; NO. EXT. 3 A; ENTRE CALLE 16 Y PEDRO MORENO; SAN ROMÁN;
CP.	24040
CODIGO POSTAL	24040
TELEFONO	981 981 811 0007

ORDEN DE SERVICIO



15/09
12/09/2025
OSV-1245
RV1415-0714
RV1415-0714 - 25/08/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO	14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD	15-UNIDAD ADMINISTRATIVA
OBSERVACIONES	

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO	99 - Por definir	METODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES	30 Días	GARANTIA MANO DE OBRA	30 Días
OBSERVACIONES		PLAZO DE ENTREGA	7 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	CM312A2	SERIE	3N1CN8AE4PL858529	LINEA	AUTOMOVIL
MODELO	2023	CILINDROS	4	KILOMETRAJE	54392
DESCRIPCIÓN	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA SENSE T/M.				
	LITRAJE			DISEÑO MOTOR	GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$55.00
0243	LIQUIDO DE FRENOS DE 250 ML	PIEZA	MOTORCRAFT	1	\$55.00	\$55.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$1,810.00
0512	JUEGO DE BALATAS TRASERAS	PIEZA	CANABREAK	1	\$540.00	\$540.00
2380	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	PIEZA	CANABREAK	1	\$610.00	\$610.00
2534	CILINDRO DE FRENO RUEDA TRASERO	PIEZA	LUSAC	2	\$330.00	\$660.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$1,840.00
0024	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS, BAJAR DISCOS DELANTEROAS PARA RECTIFICAR Y CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS, BAJAR TAMBORES TRASEROS PARA RECTIFICAR Y CAMBIO DE BALATAS TRASERAS, CAMBIO DE CILINDROS DE RUEDA TRASEROS Y PONER LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	N/A	1	\$1,200.00	\$1,200.00
0078	RECTIFICACION DE DISCO DELANTERO	SERVICIO	N/A	2	\$160.00	\$320.00
0185	RECTIFICACION DE TAMBOR DE FRENOS	SERVICIO	N/A	2	\$160.00	\$320.00

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista ANA ITZEL CANTO ARCOS

Página 1 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SUBTOTAL	\$3,705.00
IVA	\$592.80
RESICO	\$0.00
TOTAL	\$4,297.80

(SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N)

Cadena Original : |14|15||OSV-1245|139|42978000|12092025|10|88|

Cadena Encriptada : yMrS4f23izBbJ0hNy5T3u5JBcUBXG/0lrarkXjrU3SCD3ZV47y0KkpQ4WSsa84Wc

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista ANA ITZEL CANTO ARCOS



12/09/2025
OSV-1245
RV1415-0714

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111114151712AA109000E004002100890N111A2961	\$2,099.60
2111114151712AA109000E004002100890N111A3551	\$2,134.40
2111114151712AA109000E004002100890N111A2612	\$63.80
	\$4,297.80

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	1 - RECURSOS FISCALES (ESTATALES)
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO ACTUAL (INGRESOS PROPIOS)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista ANA ITZEL CANTO ARCOS



12/09/2025
OSV-1245
RV1415-0714

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Sandy Mengual Torres
Fecha 17/09/25
Firma [Firma]
Cargo Asist. Admin Spse

☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
☐ OFICIO DE SOLICITUD
☐ FORMATO DCP-03
☐ FORMATO DCP-01
☐ FIRMA _____
☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista ANA ITZEL CANTO ARCOS



12/09/2025
OSV-1245
RV1415-0714

Página 4 de 4